Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Defensoría del Contribuyente

Mediación tributaria con el Servicio de Impuestos Internos (SII)

Última actualización: 04 mayo, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, solicita a la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) que interceda, como parte imparcial, para facilitar el diálogo con el Servicio de Impuestos Internos (SII) y buscar una solución colaborativa frente a un conflicto tributario.

¿En qué casos puedes solicitar este servicio?

Cuando estés en desacuerdo con:

- La calificación jurídica o de hecho del SII de los elementos contenidos en los actos que son materia de fiscalización o cualquier otro tipo de actuación. Por ejemplo: cuando el SII considera que la actuación realizada no fue una donación, sino una compraventa; o cuando el impuesto a la renta determinado se fundamenta en hechos gravados que no ocurrieron en la forma señalada por la autoridad.
- La totalidad o parte de los elementos de una liquidación, giro o resolución, que incidan en el pago de impuestos o que sirvan de base para determinarlos. Por ejemplo, cuando el SII determine diferencias de impuesto a la renta al rechazar ciertos gastos por remuneraciones y estimes que estos no se ajustan a la normativa aplicable o a los antecedentes efectivamente acreditados.

Solicita la mediación durante todo el año en el **sitio web de la Defensoría del Contribuyente**, en una **sucursal ChileAtiende** o por **videoatención.**

Revisa quiénes pueden acceder a este servicio

Todas las personas naturales y jurídicas (empresas) que cumplan los siguientes requisitos:

- No estén formalizadas, acusadas o cumpliendo condena por un delito tributario.
- No han interpuesto un reclamo tributario ante el Tribunal Tributario y Aduanero (TTA), según el artículo 124º del Código Tributario.
- No han recibido de parte de la Defensoría otro servicio asociado al mismo proceso de fiscalización.

- **Empresa**: copia de la citación, liquidación, resolución o giro, o cualquier otro tipo de comunicación del SII respecto de la cual solicitas la mediación.
- **Persona natural**: copia de la citación, liquidación o giro, o cualquier otro tipo de comunicación del SII respecto de la cual se origina tu solicitud de mediación.

Solicita la mediación

Reúne la documentación requerida e ingresa al **sitio web de la Defensoría del Contribuyente (Dedecon)**, con tu ClaveÚnica o Clave Tributaria para pedir una mediación.

También puedes hacerlo en una sucursal ChileAtiende o solicitar una videoatención.

Si no tienes clara tu solicitud, completa el formulario.

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- La Defensoría del Contribuyente solicitará documentos o información adicional si es necesario para evaluar tu caso. Cuando cuente con todos los antecedentes, te enviará una resolución admitiendo el servicio de mediación o una propuesta de servicio de mediación para que la apruebes.
- Una vez lista, la Defensoría propondrá las bases de un posible acuerdo entre las partes (solicitante y SII), abriéndose un período de audiencias.
- Si tú y el SII llegan a un acuerdo en el marco del proceso de mediación, la Defensoría formalizará el acuerdo mediante un documento llamado transacción, que se enviará a las partes para sus comentarios y observaciones. En el caso contrario, es decir, que no se llegue a un acuerdo, la mediación se declarará frustrada y se cerrará tu caso.
- En caso de llegar a un acuerdo, posteriormente se realizará una audiencia ante el Defensor del Contribuyente para firmar el documento .
- El plazo máximo para realizar la mediación es de 50 días hábiles (lunes a viernes, sin contar festivos), contados desde la primera audiencia de mediación con el SII, con la posibilidad de prórroga de 10 días hábiles adicionales (previo acuerdo de las partes).
- El procedimiento de mediación no suspenderá, en ningún caso, los plazos establecidos en el Código Tributario.

Lee el marco legal

Si necesitas más información, lee la Ley Nº 21.210 que moderniza la legislación tributaria, en particular el artículo vigésimo tercero.